



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2023.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023.”

Punto nº 2.- Propuesta de resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas contra la convocatoria para la provisión de la Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 39/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. C.D.A., en su condición de presidente del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, contra la convocatoria para la provisión de la Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, asimismo, desestimar la petición de suspensión de la convocatoria solicitada por el recurrente.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo se notificará formalmente al interesado.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año 2023 (expediente nº 20/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único: la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023, de acuerdo con el tenor literal del Anexo que se incorpora al presente informe-propuesta.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2023	
PLAZAS PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA	Nº PLAZAS
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL	



SUBESCALA TÉCNICA	
<i>Técnico de Administración General</i>	7
SUBESCALA GESTIÓN	
<i>Gestión de Administración General</i>	2
SUBESCALA ADMINISTRATIVA	
<i>Administrativo Administración General</i>	12
SUBESCALA AUXILIAR	
<i>Auxiliar de Administración General</i>	26
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
SUBESCALA TÉCNICA	
CLASE TÉCNICOS SUPERIORES	
<i>Técnico Superior Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos</i>	1
<i>Técnico Superior Ingeniero Industrial</i>	3
<i>Técnico Superior Ingeniero Informático</i>	1
<i>Técnico Superior Licenciado en Ciencias de la Información</i>	1
<i>Técnico Superior Médico</i>	1
<i>Técnico Superior Veterinario</i>	2
CLASE TÉCNICOS MEDIOS	
<i>Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social</i>	6
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	
CLASE COMETIDOS ESPECIALES	
<i>Técnico Superior Administración Electrónica</i>	1
<i>Técnico Superior Gestión</i>	3
<i>Técnico Medio Archivo y Bibliotecas</i>	3
<i>Técnico Medio Educador</i>	7
<i>Técnico Auxiliar Bibliotecas</i>	8
CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	
<i>Intendente Mayor</i>	2
<i>Intendente</i>	4
<i>Inspector</i>	4
<i>Subinspector</i>	4
<i>Oficial</i>	4
<i>Policía</i>	40
CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
<i>Suboficial</i>	1
<i>Sargento</i>	3
<i>Cabo</i>	4
<i>Bombero Especialista</i>	25
CLASE PERSONAL DE OFICIOS	
<i>Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar</i>	2



Operario	2
TOTAL	179

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “III Pasarela Echeverría del Palo Fashion Day 2023” (expediente nº 80/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, social y tradicional que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “III PASARELA ECHEVERRÍA DEL PALO FASHION DAY 2023”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: Iniciativa promovida por la Junta de Distrito Málaga - Este consistente en un desfile de modelos en el que participan vecinos y modelos profesionales con el fin de promover los comercios radicados en la zona.

Fecha: 20 de octubre de 2023.

Ubicación: Avenida Pío Baroja 9 – 17.

Horario: De 18:00 h. a 21:00 h.

Emisores acústicos: Equipo de sonido con una potencia de 15.000 W.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito Málaga - Este, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la



realización del evento “Protour Fetri y Copa del Mundo de Paratriatlón” (expediente nº 81/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “PROTOUR FETRI Y COPA DEL MUNDO DE PARATRIATLÓN”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: Carrera de triatlón proyecto como evento preparatorio para la Final del Campeonato del Mundo de Triatlón que tendrán lugar en nuestra ciudad en el 2024.

Fecha: 21 de octubre de 2023.

Recorrido: Salida del Muelle Uno, transcurriendo el recorrido por la Malagueta y el Muelle Uno, finalizando en el mismo.

Horario: Desde las 9:00 h hasta las 21:00 h.

Emisores acústicos: El desarrollo del evento contarán con el siguiente material:

- 4 CAJAS TW AUDIO TN24 B30
- ETAPA POTENCIA POWERSOFTH 904
- MESA ALLEN HEAT
- MICROFONIA SENHEISEER EW 500

Dicho material se utilizará para la distribución del sonido en la zona de salida/transición/meta en la zona de Muelle Uno. Es el equipo del dj/speaker para la música ambiental y llamada a los participantes.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Deporte, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”



Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “43º Carrera Urbana Ciudad de Málaga” (expediente nº 82/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “43º CARRERA URBANA CIUDAD DE MÁLAGA”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:*

Tipo de actividad: Carrera de 10 kilómetros organizada por el Área de Deporte de gran arraigo local y nacional.

Fecha: 22 de octubre de 2023.

Ubicación: La salida y la meta se situarán en la Avenida Andalucía (frente al edificio de El Corte Inglés).

Horario: De 8:30 h. a 13:00 h.

Emisores acústicos: Para el desarrollo del evento contarán con el siguiente material:

- Equipo de sonido para salida/llegada de la carrera urbana cubriendo 300 metros.
- Compuesto de:
- 8 altavoces autoamplificados de 1.000 w situado en la mediana. + 2 altavoces autoamplificados de 1.000bw en el podium.
- 10 pies de altavoces.
- 1 mesa de sonido digital yamaha.
- 2 sistemas inalámbricos sennheiser g4 con palas y spliter.
- Reproductor de música.
- Cableado de señal y carga suficiente.
- Cuadro de corriente.

Dicho material se utilizará para la distribución del sonido en la zona de salida/meta en la Avenida de Andalucía (frente al Edificio de El Corte Inglés). Es el equipo del dj/speaker para la música ambiental y llamada a los participantes.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica



pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Deporte, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 7.- Propuesta relativa a la autorización de hipoteca a favor de Studios Barrington Green, S.L. en calidad de concesionaria de la parcela de titularidad municipal situada en calle Píndaro nº 16, esquina Avenida de Parménides nº 16-18 (expediente nº SU 26/2016-1362).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Autorizar a Studio Barrington Green, S.L., la hipoteca sobre la concesión demanial otorgada a su favor, por el importe de 10.500.000 € planteado y por plazo de 7 años a contar desde la fecha en que se firma la financiación, debiendo ser destinado el importe de la cantidad a la construcción de la Residencia de Estudiantes.*

Copia de la escritura pública y de la inscripción registral de la constitución de la hipoteca deberá entregarse en el plazo de 15 días desde que se produzcan en el Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO.- *Tener por notificada de la pignoración en favor de Caixabank de cualesquiera derechos de crédito que se deriven de la concesión demanial, indicándose que la concesión demanial no genera ningún derecho de cobro a favor del concesionario frente a la Administración y únicamente en el supuesto indicado en el artículo 101.3 de la LPAP, rescate anticipado de la concesión demanial por causa no imputable al concesionario, se podría generar derecho a una posible indemnización a favor del concesionario. Este futuro derecho a una indemnización, si se dieran las circunstancias pertinentes (eventual extinción en palabras del concesionario y rescate anticipado en la LPAP), previo reconocimiento por esta Administración, es sobre el que se ejecutaría la prenda por incumplimiento de la obligación garantizada.*

TERCERO.- *Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo para que, con las más amplias facultades que se requieran, pueda suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la hipoteca, incluidas inscripciones registrales, agrupaciones, segregaciones, declaración de obra nueva y rectificación de errores materiales.”*

Punto nº 8.- Propuesta relativa al inicio de nuevo procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la concesión demanial sobre espacio público destinado a quiosco-bar en el interior del recinto de “La Alcazaba” de Málaga (expediente nº SU 26/2023).



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas de fecha de 21 de agosto de 2023 y sus anexos que han de regir y regular la concesión demanial objeto de este expediente SU26/2023.

2º.- Disponer la licitación, por adjudicación a la oferta económica más ventajosa, mediante procedimiento abierto, de la concesión demanial sobre espacio público destinado a quiosco-bar en el interior del recinto de la Alcazaba de Málaga procediéndose a publicar la misma en la PCSP una vez se comunique por el Área de Cultura la plena disponibilidad del bien.”

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle ED-LE.2 “Calle Bombo” del PGOU-2011, promovido por Dª C.R.T. (expediente nº PL 11/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el Estudio de Detalle ED-LE.2. “Calle Bombo” del PGOU-2011, promovido por Dª C.R.T. representada por Pérez del Pulgar González Parrilla SLP, según documentación técnica presentada con fecha 18 de junio de 2023 consistente en Texto Refundido de fecha junio 2023; todo ello de conformidad con el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 1 de septiembre de 2023 con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.*

***SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo; **con audiencia a los propietarios que constan en las certificaciones registrales y catastrales incorporadas al expediente.** Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la LISTA y art. 112.1 b) y 104 de su Reglamento, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.*

***TERCERO.- Advertir a la promotora que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y*



Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la LISTA, en relación con el art. 189.1 b) y c) de su Reglamento; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- *Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento; requerir **informe preceptivo y vinculante:***

-A la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con relación a la afección del Arroyo Jarazmín y habida cuenta de lo previsto en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo de 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas puesto en concordancia con el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; dicho informe deberá evacuarse en un plazo de tres meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá su disconformidad con el Estudio de Detalle.

-A la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, con relación a la afección arqueológica del "Yacimiento nº 51 Jarazmín. Despoblado medieval y vía romana" y habida cuenta de lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; el informe debe ser emitido en el plazo de tres meses desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que aquél se hubiera evacuado, éste se entenderá favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con el art. 80.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- *Significar expresamente a la promotora de la actuación que, **con carácter previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle,** deberá completar el apartado "B.2. PREVISIONES, EN SU CASO, DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN" del Texto Refundido, haciéndose constar expresamente los compromisos asumidos por la propiedad ante esta Administración municipal, en Convenio Urbanístico firmado el 21 de marzo de 2011.*

SEXTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*



SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Municipal de Distrito nº 2 Málaga-Este.
- A los titulares del ámbito en los términos recogidos en el dispositivo segundo.
- A la entidad promotora del Estudio de Detalle.”

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en Calle López Pinto nº 11, promovido por Moregal Hotels S.L. (expediente nº PL 25/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Calle López Pinto nº 11, promovido por la mercantil Moregal Hotels S.L., representada por Ortiz León Arquitectos SLP, según documentación técnica presentada con fecha 2 de agosto de 2023; todo ello de conformidad con el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 19 de septiembre de 2023 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante **20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo; **con audiencia a los propietarios que constan en las certificaciones registrales y catastrales incorporadas al expediente.** Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la LISTA y art. 112.1 b) y 104 de su Reglamento, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

TERCERO.- Advertir a la promotora que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la LISTA, en relación con el art. 189.1 b) y c) de su Reglamento; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al



haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- *Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento; requerir **informe preceptivo y vinculante:***

a) A la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana en relación a la servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea emitido, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y en el artículo 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

b) A la Demarcación de Costas en Andalucía-Mediterráneo del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, sobre la afección de la zona de influencia, de conformidad con lo previsto en el art 117 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y artículo 227.2 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, que deberá ser emitido en el plazo de dos meses, transcurrido el cual sin que se hubiera evacuado el citado informe, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios de conformidad con lo indicado en el artículo 80.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- *Significar expresamente que antes de la expedición de la licencia de obras que se conceda para construir en las fincas que nos ocupan, deberá quedar garantizada:*

- La obligación del promotor de urbanizar y poner a disposición de la Administración los espacios que pasan a constituir vía pública en la cota determinada por el presente Estudio de Detalle, conforme al proyecto de obras de urbanización complementarias a la edificación que deberá aprobarse.

- La obligación del promotor de constituir un complejo inmobiliario que regule la convivencia en el plano vertical de la propiedad privada y de la propiedad pública, debiendo estos aspectos ser informados convenientemente por el Departamento de Actuaciones Urbanísticas con carácter previo a la expedición de la licencia.

SEXTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de*



Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia tras la presentación del correspondiente proyecto de obras para la obtención de licencia.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- *Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento.*
- *Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- *A la Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera de Cádiz.*
- *A la entidad promotora del Estudio de Detalle.”*

Punto nº 11.- Propuesta relativa a la enajenación a la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA) de la finca de subsuelo municipal consistente en sótano -3 del edificio subterráneo de aparcamientos construido en Avenida Pío Baroja con destino al “IV Plan de Aparcamientos para Residentes” (expediente nº 36/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones de fecha 14 de septiembre de 2023 y enajenar a la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A. la finca de subsuelo municipal consistente en sótano -3 del edificio subterráneo de aparcamientos construido en Avda. Pío Baroja, de carácter patrimonial, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 como finca 59590 que se corresponde con el Elemento 4 del complejo inmobiliario constituido, con destino al “IV Plan de Aparcamientos para Residentes” y por un importe de 475.163,27 euros (cuatrocientos setenta y cinco mil ciento sesenta y tres euros con veintisiete céntimos) más el IVA que corresponda, cantidad que deberá ser abonada con carácter previo a la formalización de la misma.

2º.- Significar a la SMASSA que con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones deberá dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo de enajenación, proceder al abono del precio ascendente a 475.163,27 euros (cuatrocientos setenta y cinco mil ciento sesenta y tres euros con veintisiete céntimos) más IVA y deberá comparecer en esta Gerencia para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, una vez cumplidas las obligaciones precedentes.”

Punto nº U-1.- Propuesta de resolución del recurso de alzada presentado por D. G.N.M.M. contra el Acuerdo adoptado por el Tribunal de Selección de la convocatoria de 18 plazas de Técnico de Administración General (OEP 2021 y 2022) (expediente nº 22/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



“ÚNICO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. G.N.M.M. (DNI: ***8702*-*) contra el acuerdo adoptado por el Tribunal de Selección de la Convocatoria de 18 plazas de Técnico de Administración General (OEP 2021 y 2022), hecho público mediante el anuncio número 3 de 14 de julio de 2023, por el que se publican las calificaciones del primer ejercicio de la citada convocatoria calificándolo como “no apto”, y todo ello de conformidad con lo expuesto en los diversos fundamentos jurídicos.”